Página 1 de 18 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª7

No GS-2024- 090478 **-DEMET**

Villavicencio, 04 de septiembre de 2024.

Señor Teniente Coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Villavicencio

SUNTO: informe de supervisión del contrato No. **084-7-200154-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

[redacted]	**12/12/2023**	[redacted]	**30/08/2024**

- En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-118050-DEMET del 12/12/2023, la señora Mayor PAOLA ANDREA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Patrullero EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-001682-REGI7 del 12/02/2024, la señora Mayor PAOLA ANDREA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente ALBEIRO MARIÑO APOLINAR

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-003529-REGI7 del 15/03/2024, la señora Mayor PAOLA ANDREA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

1. Informe de supervisión del mes diciembre 2023, periodo comprendido entre el 12/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-007910-DEMET del 05 de enero del 2024.

2. Informe de supervisión del mes enero 2024, periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-022442-DEMET del 05 de febrero del 2024.

3. Informe de supervisión del mes febrero 2024, periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-022511-DEMET del 03 de marzo del 2024

4. Informe de supervisión del mes marzo 2024, periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-033086-DEMET del 04 de abril del 2024

5. Informe de supervisión del mes abril 2024, periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-044313-DEMET del 04 de mayo del 2024

6. Informe de supervisión del mes mayo 2024, periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-055503-DEMET del 04 de junio del 2024

7. Informe de supervisión del mes junio 2024, periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-067151-DEMET del 04 de julio del 2024

8. Informe de supervisión del mes julio 2024, periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-080299-DEMET del 05 de agosto del 2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**084-7-200154-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001. EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
Contratista	**PORSALUD SAS**
Representante legal	CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ
Valor inicial del contrato	$116.000.000,00. M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 58.000.000,00 M/CTE
Valor total del contrato u orden de compra	$ 174.000.000,00. M/CTE
Plazo de ejecución inicial	4 meses y 20 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/04/2024

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2024
Adiciones	Acta 001 del 19/04/2024 $58.000.000,00
Modificatorios	(no aplica)
Prorrogas	2 meses más, 01/05/2024 hasta 30/06/2024
Otros	(no aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante la vía telefónica se realiza contacto con la Señora CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ, para verificar las condiciones técnicas, ejecución presupuestal e inicio del contracto, las cuales no se tiene novedad

- 27/06/2024 correo electrónico enviado a la entidad PORSALUD S.A.S de asunto: información resolución No. 162 del 25 de abril del 2024 contratos 084-7-200154-23.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
La empresa contratada, deberá garantizar la disponibilidad en la jornada diurna para atender cualquier requerimiento con alguien usuario que necesite el servicio. De igual forma deberá tener un funcionario para brindar información en tiempo real del saldo vigente y Demás solicitudes que sean requeridas.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
RECURSO HUMANO El oferente para la presentación de su propuesta deberá contar con: • DOS MEDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA. • UNA JEFE DE ENFERMERIA. • UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA O DE ENDOSCOPIA. • UN COLOPROCTOLOGO. • UN GASTROENTEROLOGO PEDIATRA. El contratista certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, diligenciando el Anexo 8. Recurso Humano. **CAPACIDAD OPERATIVA**	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD

El Contratista **deberá** anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°7.

El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 Mayo 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014, el cual deberá estar vigente.

El oferente deberá certificar la habilitación expedida por la Secretaria Salud Departamental de los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes:

- GASTROENTEROLOGIA.
- ENDOSCOPIA DIGESTIVA .
- PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERA DEBE ANEXAR CONVENIO DE SALAS DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA CON LA RESPECTIVA HABILITACION.
- COLOPROCTOLOGIA
- ULTRASONIDO .

GASTROENTORLOGIA PEDIATRIACA .

El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios en gastroenterología y procedimientos en ayudas diagnósticas, especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
El oferente se compromete a anexar copia de las facturas de compra de los insumos y medicamentos que suministre al paciente, con el fin de poder tramitar la cuenta respectiva.
El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.
Servicios profesionales su agenda no debe pasar los 8 (ocho) días para el agendamiento de las citas o procedimientos de ayudas diagnósticas.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

GLOSA RAS 07: informe de auditoría de cuentas médicas.

SVI11214	06-may-24	$1.250.000,00	0,00	$1.250.000,00
	TOTA	$1.250.000,00	0,00	$1.250.000,00

Levantamiento de glosa. de fecha 19/06/2024, se deja constancia que se certifica ya que auditoría de cuentas médica, son los que tienen la pertinencia de certificar dicho radicado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 6 *mes y 20 días* calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 0 *meses calendario* para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

 "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El Contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

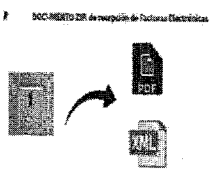
Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 **(**Regional de Aseguramiento en Salud No 7**)**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-042;84-7-200_ _-2_;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a.
b. Relación general de usuarios atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	URGENCIALIDAD	HOSPITALIZACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO URGENCIA
											SI	NO		

c. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
d. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
e. Anexar el Original de la autorización del servicio.
f. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
g. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
h. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
j. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
k. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
l. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PORSALUD SAS
BANCO: BANCO BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 005016605
OFICINA: Villavicencio.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	174.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	174.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	174.000.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 01	1.000.000,00	14-dic.-23	393.000,00	SVI10552	1.000.000,00	20.000,00	4719224
		14-dic.-23	607.000,00	SVI10553			

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 02	$ 25.570.000,00	9-ene.-24	$ 150.000,00	SVI10631	25.570.000,00	511.400,00	86547524
		9-ene.-24	$ 150.000,00	SVI10632			
		9-ene.-24	$ 150.000,00	SVI10633			
		9-ene.-24	$ 150.000,00	SVI10634			
		9-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10635			
		9-ene.-24	$ 1.250.000,00	SVI10636			
		9-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10637			
		9-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10638			
		9-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10639			
		9-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10640			
		11-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10642			
		12-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10644			
		19-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10675			
		19-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10676			
		19-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10677			
		19-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10678			
		19-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10679			
		19-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10680			
		19-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10681			
		19-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10682			
		19-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10683			
		19-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10684			
		19-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10685			

		19-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10686			
		19-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10687			
		19-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10688			
		19-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10689			
		19-ene.-24	$ 150.000,00	SVI10690			
		19-ene.-24	$ 150.000,00	SVI10691			
		19-ene.-24	$ 150.000,00	SVI10692			
		19-ene.-24	$ 150.000,00	SVI10693			
		19-ene.-24	$ 150.000,00	SVI10694			
		19-ene.-24	$ 150.000,00	SVI10695			
		29-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10749			
		29-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10750			
		29-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10751			
		29-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10752			
		29-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10753			
		29-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10754			
		29-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10756			
		29-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10757			
		29-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10758			
		29-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10759			
		29-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10760			
		29-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10761			
		29-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10762			
		29-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10763			
		29-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10764			
		29-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10765			
		29-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10766			
		29-ene.-24	$ 410.000,00	SVI10770			
		30-ene.-24	$ 150.000,00	SVI10797			
		30-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10798			
		30-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10799			
		30-ene.-24	$ 440.000,00	SVI10800			
		30-ene.-24	$ 1.250.000,00	SVI10801			
		31-ene.-24	$ 730.000,00	SVI10830			
		31-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10831			
		31-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10832			
		31-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10833			
		31-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10834			
		31-ene.-24	$ 80.000,00	SVI10835			

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 03	$ 26.065.000,00	7-feb.-24	150.000,00	SVI10852	26.065.000,00	521.300,00	122447724
		7-feb.-24	150.000,00	SVI10853			
		7-feb.-24	150.000,00	SVI10854			
		7-feb.-24	150.000,00	SVI10855			
		7-feb.-24	150.000,00	SVI10856			
		7-feb.-24	150.000,00	SVI10857			
		7-feb.-24	150.000,00	SVI10858			
		7-feb.-24	150.000,00	SVI10859			
		7-feb.-24	730.000,00	SVI10860			
		7-feb.-24	730.000,00	SVI10861			
		7-feb.-24	730.000,00	SVI10862			
		7-feb.-24	730.000,00	SVI10863			

		7-feb.-24	730.000,00	SVI10865				
		7-feb.-24	440.000,00	SVI10866				
		7-feb.-24	730.000,00	SVI10867				
		7-feb.-24	440.000,00	SVI10868				
		7-feb.-24	440.000,00	SVI10869				
		7-feb.-24	440.000,00	SVI10870				
		7-feb.-24	740.000,00	SVI10871				
		13-feb.-24	440.000,00	SVI10923				
		13-feb.-24	730.000,00	SVI10924				
		13-feb.-24	440.000,00	SVI10925				
		13-feb.-24	440.000,00	SVI10926				
		13-feb.-24	440.000,00	SVI10927				
		13-feb.-24	80.000,00	SVI10928				
		13-feb.-24	80.000,00	SVI10929				
		13-feb.-24	80.000,00	SVI10930				
		13-feb.-24	80.000,00	SVI10931				
		13-feb.-24	730.000,00	SVI10932				
		13-feb.-24	730.000,00	SVI10933				
		13-feb.-24	440.000,00	SVI10934				
		13-feb.-24	80.000,00	SVI10935				
		13-feb.-24	440.000,00	SVI10936				
		13-feb.-24	730.000,00	SVI10937				
		13-feb.-24	440.000,00	SVI10938				
		16-feb.-24	440.000,00	SVI10968				
		16-feb.-24	440.000,00	SVI10969				
		16-feb.-24	440.000,00	SVI10970				
		16-feb.-24	440.000,00	SVI10971				
		16-feb.-24	730.000,00	SVI10972				
		16-feb.-24	440.000,00	SVI10973				
		16-feb.-24	440.000,00	SVI10974				
		16-feb.-24	80.000,00	SVI10975				
		16-feb.-24	80.000,00	SVI10976				
		16-feb.-24	80.000,00	SVI10977				
		16-feb.-24	440.000,00	SVI10978				
		16-feb.-24	440.000,00	SVI10979				
		19-feb.-24	80.000,00	SVI10982				
		22-feb.-24	80.000,00	SVI10988				
		22-feb.-24	730.000,00	SVI10989				
		22-feb.-24	440.000,00	SVI10990				
		22-feb.-24	440.000,00	SVI10991				
		22-feb.-24	440.000,00	SVI10992				
		22-feb.-24	80.000,00	SVI10993				
		22-feb.-24	80.000,00	SVI10994				
		22-feb.-24	80.000,00	SVI10995				
		22-feb.-24	80.000,00	SVI10996				
		22-feb.-24	80.000,00	SVI10997				
		22-feb.-24	80.000,00	SVI10998				
		26-feb.-24	150.000,00	SVI11015				
		26-feb.-24	150.000,00	SVI11016				
		26-feb.-24	150.000,00	SVI11017				
		26-feb.-24	150.000,00	SVI11018				
		26-feb.-24	1.275.000,00	SVI11019				
		26-feb.-24	440.000,00	SVI11020				
		28-feb.-24	80.000,00	SVI11005				
		29-feb.-24	730.000,00	SVI11055				
		29-feb.-24	440.000,00	SVI11056				
		29-feb.-24	440.000,00	SVI11057				
		29-feb.-24	80.000,00	SVI11058				
		29-feb.-24	80.000,00	SVI11059				
		29-feb.-24	80.000,00	SVI11060				
		29-feb.-24	80.000,00	SVI11061				
		29-feb.-24	80.000,00	SVI11062				

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionarlos mensualmente de forma discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 04	$ 26.670.000,00	17/04/2024	440.000,00	SVI11078	26.670.000,00	533.400,00	156550324
		17/04/2024	730.000,00	SVI11079			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11080			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11081			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11082			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11083			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11084			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11085			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11086			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11087			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11088			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11089			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11090			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11091			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11092			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11093			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11094			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11095			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11096			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11097			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11098			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11099			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11188			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11101			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11102			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11103			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11104			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11105			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11106			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11107			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11108			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11109			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11110			
		17/04/2024	740.000,00	SVI11124			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11125			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11126			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11127			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11143			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11144			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11145			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11146			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11147			

		17/04/2024	80.000,00	SVI11148			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11149			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11153			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11154			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11155			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11158			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11171			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11172			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11173			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11174			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11175			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11176			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11177			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11178			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11179			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11180			
		17/04/2024	730.000,00	SVI11181			
		17/04/2024	440.000,00	SVI11182			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11183			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11189			
		17/04/2024	80.000,00	SVI11190			
		17/04/2024	150.000,00	SVI11194			
		17/04/2024	150.000,00	SVI11195			
		17/04/2024	150.000,00	SVI11196			
		17/04/2024	150.000,00	SVI11197			
		17/04/2024	150.000,00	SVI11198			
		17/04/2024	150.000,00	SVI11199			
		17/04/2024	150.000,00	SVI11200			
		17/04/2024	150.000,00	SVI11201			
		17/04/2024	150.000,00	SVI11202			

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 05	$ 35.445.000,00	29/05/2024	1.750.000,00	SVI11213	35.445.000,00	708.900,00	205122424
		29/05/2024	1.250.000,00	SVI11214			
		29/05/2024	730.000,00	SVI11215			
		29/05/2024	1.250.000,00	SVI11216			
		29/05/2024	730.000,00	SVI11217			
		29/05/2024	440.000,00	SVI11218			
		29/05/2024	440.000,00	SVI11219			
		29/05/2024	440.000,00	SVI11220			
		29/05/2024	730.000,00	SVI11263			
		29/05/2024	730.000,00	SVI11264			
		29/05/2024	440.000,00	SVI11265			
		29/05/2024	1.250.000,00	SVI11266			
		29/05/2024	440.000,00	SVI11267			
		29/05/2024	440.000,00	SVI11268			

		29/05/2024	730.000,00	SVI11269
		29/05/2024	440.000,00	SVI11270
		29/05/2024	80.000,00	SVI11271
		29/05/2024	440.000,00	SVI11272
		29/05/2024	440.000,00	SVI11273
		29/05/2024	440.000,00	SVI11274
		29/05/2024	80.000,00	SVI11275
		29/05/2024	80.000,00	SVI11276
		29/05/2024	440.000,00	SVI11277
		29/05/2024	730.000,00	SVI11278
		29/05/2024	440.000,00	SVI11279
		29/05/2024	730.000,00	SVI11280
		29/05/2024	440.000,00	SVI11281
		29/05/2024	440.000,00	SVI11282
		29/05/2024	730.000,00	SVI11283
		29/05/2024	440.000,00	SVI11284
		29/05/2024	80.000,00	SVI11285
		29/05/2024	80.000,00	SVI11286
		29/05/2024	80.000,00	SVI11287
		29/05/2024	80.000,00	SVI11289
		29/05/2024	80.000,00	SVI11290
		29/05/2024	80.000,00	SVI11291
		29/05/2024	440.000,00	SVI11292
		29/05/2024	730.000,00	SVI11293
		29/05/2024	440.000,00	SVI11294
		29/05/2024	730.000,00	SVI11295
		29/05/2024	440.000,00	SVI11296
		29/05/2024	730.000,00	SVI11297
		29/05/2024	80.000,00	SVI11330
		29/05/2024	80.000,00	SVI11331
		29/05/2024	80.000,00	SVI11332
		29/05/2024	80.000,00	SVI11333
		29/05/2024	80.000,00	SVI11334
		29/05/2024	440.000,00	SVI11391
		29/05/2024	730.000,00	SVI11392
		29/05/2024	730.000,00	SVI11393
		29/05/2024	730.000,00	SVI11394
		29/05/2024	440.000,00	SVI11395
		29/05/2024	1.180.000,00	SVI11405
		29/05/2024	150.000,00	SVI11406
		29/05/2024	150.000,00	SVI11407
		29/05/2024	150.000,00	SVI11408
		29/05/2024	150.000,00	SVI11409
		29/05/2024	150.000,00	SVI11410
		29/05/2024	440.000,00	SVI11411
		29/05/2024	440.000,00	SVI11412
		29/05/2024	80.000,00	SVI11413
		29/05/2024	150.000,00	SVI11424
		29/05/2024	150.000,00	SVI11425
		29/05/2024	150.000,00	SVI11426
		29/05/2024	150.000,00	SVI11427
		29/05/2024	150.000,00	SVI11428
		29/05/2024	150.000,00	SVI11429
		29/05/2024	150.000,00	SVI11430
		29/05/2024	150.000,00	SVI11431
		29/05/2024	150.000,00	SVI11432
		29/05/2024	150.000,00	SVI11433
		29/05/2024	150.000,00	SVI11434
		29/05/2024	150.000,00	SVI11435
		29/05/2024	440.000,00	SVI11437
		29/05/2024	730.000,00	SVI11438
		29/05/2024	150.000,00	SVI11439

		29/05/2024	730.000,00	SVI11453			
		29/05/2024	440.000,00	SVI11454			
		29/05/2024	730.000,00	SVI11455			
		29/05/2024	440.000,00	SVI11456			
		29/05/2024	730.000,00	SVI11457			
		29/05/2024	440.000,00	SVI11458			
		29/05/2024	730.000,00	SVI11459			
		29/05/2024	440.000,00	SVI11460			
		29/05/2024	365.000,00	SVI11461			

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato/orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 06	$ 23.970.000,00	06-may-24	440.000,00	SVI11506	23.490.600,00	479.400,00	260943324
		06-may-24	730.000,00	SVI11507			
		06-may-24	730.000,00	SVI11508			
		06-may-24	440.000,00	SVI11509			
		06-may-24	730.000,00	SVI11510			
		06-may-24	440.000,00	SVI11511			
		06-may-24	440.000,00	SVI11512			
		06-may-24	440.000,00	SVI11513			
		06-may-24	80.000,00	SVI11514			
		06-may-24	80.000,00	SVI11515			
		06-may-24	80.000,00	SVI11516			
		08-may-24	80.000,00	SVI11524			
		08-may-24	80.000,00	SVI11525			
		08-may-24	730.000,00	SVI11526			
		08-may-24	440.000,00	SVI11527			
		15-may-24	440.000,00	SVI11539			
		15-may-24	730.000,00	SVI11540			
		15-may-24	730.000,00	SVI11541			
		15-may-24	440.000,00	SVI11542			
		15-may-24	730.000,00	SVI11543			
		15-may-24	440.000,00	SVI11544			
		15-may-24	80.000,00	SVI11545			
		15-may-24	80.000,00	SVI11546			
		15-may-24	80.000,00	SVI11547			
		15-may-24	80.000,00	SVI11548			
		15-may-24	80.000,00	SVI11549			
		16-may-24	730.000,00	SVI11576			
		16-may-24	440.000,00	SVI11577			
		16-may-24	440.000,00	SVI11578			
		16-may-24	730.000,00	SVI11579			
		16-may-24	440.000,00	SVI11580			
		16-may-24	80.000,00	SVI11581			
		17-may-24	440.000,00	SVI11586			
		17-may-24	730.000,00	SVI11587			
		17-may-24	730.000,00	SVI11588			
		17-may-24	440.000,00	SVI11589			
		17-may-24	440.000,00	SVI11590			
		17-may-24	440.000,00	SVI11591			
		17-may-24	730.000,00	SVI11592			
		17-may-24	730.000,00	SVI11593			
		21-may-24	730.000,00	SVI11611			

		24-may-24	730.000,00	SVI11624			
		24-may-24	730.000,00	SVI11625			
		24-may-24	730.000,00	SVI11626			
		24-may-24	440.000,00	SVI11627			
		24-may-24	760.000,00	SVI11628			
		29-may-24	150.000,00	SVI11641			
		29-may-24	730.000,00	SVI11642			
		29-may-24	730.000,00	SVI11643			
		30-may-24	150.000,00	SVI11645			
		30-may-24	150.000,00	SVI11646			
		30-may-24	150.000,00	SVI11647			
		30-may-24	150.000,00	SVI11648			
		30-may-24	150.000,00	SVI11649			
		30-may-24	80.000,00	SVI11650			

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 07	$ 1.250.000,00	06-may-24	$ 1.250.000,00	SVI11214	1.250.0000,00	25.000,00	232389124

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 08	34.030.000,00	07-jun-24	730.000,00	SVI11738	34.030.000,00	680.600,00	296678324
		07-jun-24	440.000,00	SVI11739			
		07-jun-24	730.000,00	SVI11740			
		07-jun-24	730.000,00	SVI11741			
		07-jun-24	440.000,00	SVI11742			
		07-jun-24	730.000,00	SVI11743			
		07-jun-24	730.000,00	SVI11744			
		07-jun-24	440.000,00	SVI11745			
		07-jun-24	730.000,00	SVI11746			
		07-jun-24	440.000,00	SVI11747			
		07-jun-24	730.000,00	SVI11748			
		07-jun-24	440.000,00	SVI11749			
		07-jun-24	440.000,00	SVI11750			
		07-jun-24	440.000,00	SVI11751			
		07-jun-24	730.000,00	SVI11752			
		07-jun-24	80.000,00	SVI11753			
		07-jun-24	80.000,00	SVI11754			
		07-jun-24	80.000,00	SVI11755			
		07-jun-24	80.000,00	SVI11756			
		07-jun-24	80.000,00	SVI11757			
		07-jun-24	80.000,00	SVI11758			
		07-jun-24	730.000,00	SVI11759			
		07-jun-24	440.000,00	SVI11760			
		11-jun-24	730.000,00	SVI11763			

11-jun-24	80.000,00	SVI11764
11-jun-24	80.000,00	SVI11765
11-jun-24	80.000,00	SVI11766
11-jun-24	80.000,00	SVI11767
11-jun-24	80.000,00	SVI11768
11-jun-24	80.000,00	SVI11769
11-jun-24	80.000,00	SVI11770
11-jun-24	80.000,00	SVI11771
11-jun-24	80.000,00	SVI11772
13-jun-24	440.000,00	SVI11804
13-jun-24	730.000,00	SVI11805
13-jun-24	440.000,00	SVI11806
13-jun-24	440.000,00	SVI11807
13-jun-24	730.000,00	SVI11808
13-jun-24	730.000,00	SVI11809
13-jun-24	730.000,00	SVI11810
13-jun-24	440.000,00	SVI11811
13-jun-24	730.000,00	SVI11812
13-jun-24	440.000,00	SVI11813
13-jun-24	730.000,00	SVI11814
13-jun-24	440.000,00	SVI11815
13-jun-24	730.000,00	SVI11816
13-jun-24	730.000,00	SVI11817
13-jun-24	730.000,00	SVI11818
13-jun-24	80.000,00	SVI11819
13-jun-24	80.000,00	SVI11820
13-jun-24	80.000,00	SVI11821
13-jun-24	80.000,00	SVI11822
13-jun-24	80.000,00	SVI11823
17-jun-24	730.000,00	SVI11851
17-jun-24	440.000,00	SVI11852
17-jun-24	730.000,00	SVI11853
17-jun-24	440.000,00	SVI11854
17-jun-24	440.000,00	SVI11855
19-jun-24	80.000,00	SVI11864
20-jun-24	730.000,00	SVI11874
20-jun-24	440.000,00	SVI11875
20-jun-24	730.000,00	SVI11876
20-jun-24	440.000,00	SVI11877
20-jun-24	730.000,00	SVI11878
20-jun-24	440.000,00	SVI11879
20-jun-24	440.000,00	SVI11880
20-jun-24	440.000,00	SVI11881
20-jun-24	80.000,00	SVI11882
20-jun-24	80.000,00	SVI11883
20-jun-24	80.000,00	SVI11884
27-jun-24	730.000,00	SVI11903
27-jun-24	440.000,00	SVI11904
27-jun-24	730.000,00	SVI11905
27-jun-24	440.000,00	SVI11906
27-jun-24	730.000,00	SVI11910
28-jun-24	440.000,00	SVI11911
28-jun-24	440.000,00	SVI11913
28-jun-24	730.000,00	SVI11914
28-jun-24	150.000,00	SVI11915
28-jun-24	80.000,00	SVI11916

4.2 Entrada de Bienes *no aplica*

5. RECOMENDACIONES

- El contratista cumplió con el objeto del contrato sin novedad.
- Se reitera al contratista que debe cargar las facturas por la página web del SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor, ya no se cargaran por Olimpia it.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los doc umentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS
Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC
Supervisor Contrato No. 084-7-200154-23